

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCION NACIONAL

PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS GENERALES DE LA GUERRA.

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta Capital por los conceptos que en la misma se expresan.

| NOMBRES DE LOS DONANTES. | CANTIDAD | | CONCEPTO. |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----|-----------------------------------------------------------------|
| | Pesetas. Cts. | | |
| SUMA ANTERIOR..... | 24.400 | 04 | |
| D. Celestino Varadé, vecino de Fuente de Santa Cruz..... | 87 | 40 | Producto de una función teatral por los jóvenes de dicha villa. |
| D. Idefonso Rodriguez Fernández. | 25 | | Donativos. |
| D. Casimiro García, por cuenta de la Excmo. Sra. Marquesa de Almaguer..... | 250 | | Idem. |
| El Ayuntamiento y vecinos de Santiuste de San Juan Bautista. | 276 | 49 | Idem. |
| El Ayuntamiento de Tabladillo entregadas de menos..... | 7 | | Nota del Tesorero de la Junta popular. |
| El Ayuntamiento y vecinos de Vallaruela de Sepúlveda..... | 89 | 39 | Idem. |
| El idem idem de Castroserna de Arriba..... | 23 | 45 | Idem. |
| El idem idem de Orejana..... | 70 | 90 | Idem. |
| D. Angel de Arce, como Tesorero de la Junta popular..... | 210 | 80 | Colecta hecha en la parroquia de San Martín. |
| Idem idem..... | 536 | 90 | Idem idem de San Millán. |
| Idem idem..... | 125 | | Donativos particulares. |
| El Ayuntamiento y vecinos de Juarros de Riomoros..... | 22 | 30 | Donativos. |
| El idem idem de Roda..... | 32 | 45 | Idem. |
| D. Carlos Vera, depositario pagador de Hacienda..... | 513 | 50 | Un día de haber según relación. |
| El Ayuntamiento y vecinos de Tabanera la Luenga..... | 32 | | Donativos. |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|-----------------------------------------|
| El Presidente de la Junta auxiliar de esta provincia, por mano del de esta Audiencia..... | 297 | 06 | Un día de haber según relación adjunta. |
| El Ayuntamiento y vecinos de Domingo García..... | 24 | 75 | Donativos. |
| El idem idem de Marazoleja..... | 56 | 20 | Idem. |
| TOTAL..... | 27.080 | 63 | |

Segovia 19 de Junio de 1898.—El Secretario, Casimiro García.—
 V.º B.º: El Presidente, Francisco Galbis.

Audiencia provincial de Segovia.

LISTA de los funcionarios que han contribuido á la suscripción abierta en esta Audiencia por virtud de lo prevenido en la Real orden de 10 de Mayo último para atender al fomento de la marina y á los gastos generales de la guerra.

| | Pesetas. | Cts. |
|---------------------------------------------------|----------|------|
| AUDIENCIA. | | |
| D. Alejandro Rodriguez del Valle, Presidente..... | 20 | |
| José Maria de Uribe y Didier, Fiscal..... | 20 | |
| Mariano Arrizabalaga y Montañés, Magistrado..... | 16 | 85 |
| Abdon de Paz y Sanchez de la Serrana, idem..... | 16 | 85 |
| Juan Moreno Castro, Teniente Fiscal..... | 13 | 25 |
| Enrique Peñalver y Fauste, Secretario..... | 9 | 25 |
| Saturio Entero Herranz, Oficial 1.º de Sala..... | 5 | |
| Andrés Lopez Cristobal, idem 2.º de id..... | 3 | 50 |
| Paulino Hernandez Sanz, portero..... | 2 | 50 |
| Antonio Alvaro Martin, alguacil..... | 2 | 50 |
| Santiago Sanchez Miguel, idem..... | 2 | 50 |
| Pablo Anton Velasco, escribiente de Fiscalía..... | 2 | |
| JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGOVIA. | | |
| D. Tomás Garcia Martin, Juez..... | 15 | 27 |
| Julian Otero, Secretario.... | 2 | 50 |
| Francisco de Paula Rives, id. | 2 | 50 |
| Eduardo Garcia, idem..... | 2 | 50 |
| Joaquin Martinez, alguacil. | 1 | |
| Leon Martin, idem..... | 1 | |

| | |
|-------------------------------------------------|----|
| JUZGADO DE INSTRUCCION DE CUELLAR. | |
| D. Miguel Saiz, Juez..... | 25 |
| JUZGADO DE INSTRUCCION DE RIAZA. | |
| D. Prudencio Bárcena, Juez.. | 10 |
| Faustino Rodriguez, Secretario..... | 4 |
| Felix Alonso, Procurador.. | 2 |
| Simon de S. Andrés, idem.. | 2 |
| Juan R. Rodriguez, idem.. | 2 |
| Francisco Garcia, idem.... | 2 |
| Deogracias Hernanz, alguacil..... | 1 |
| Ignacio Montero, idem..... | 1 |
| Fulgencio Asenjo, Jefe de la cárcel..... | 1 |
| Andrés Gonzalez, Juez municipal..... | 5 |
| Manuel Sanz, Fiscal..... | 5 |
| Manuel Rodriguez, Secretario..... | 1 |
| JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTA MARIA DE NIEVA. | |
| D. Miguel Hernandez, Juez... | 10 |
| Mariano Velasco, Secretario. | 5 |
| Higinio Arribas, Abogado.. | 14 |
| Francisco Gonzalez, Juez municipal..... | 2 |
| Cándido Illera, Abogado... | 5 |
| Juan Santos, Procurador... | 1 |
| Angel Llorente, idem..... | 1 |
| Juan Martin, idem..... | 1 |
| JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEPÚLVEDA. | |
| D. Francisco Alcon, Juez.... | 10 |
| Teodoro C. Ocajo, Secretario..... | 5 |
| Miguel Llompert, idem.... | 5 |
| Enrique Gil, Abogado.... | 10 |
| Atilano González, idem.... | 10 |
| Galo Guadilla, Procurador.. | 5 |
| Ignacio Anton, idem..... | 5 |
| Francisco Fuentenebro, id.. | 5 |

| | |
|-------------------------------------------|--------|
| D. Pantaleon Velasco, alguacil. | 1 |
| Agustin Blanco, idem..... | 25 |
| Alfredo Moreno, Jefe de la carcel..... | 1 |
| <i>Total</i> | 297'06 |

Segovia 18 de Junio de 1898.—El
Presidente, Alejandro Rodriguez del
Valle.

Ingresos que verifica D. Angel de
Arce, Tesorero de la Junta popular
para la suscripción Nacional.

| | |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| | <i>Ps. Cs.</i> |
| Ayuntamiento de Tabladillo, (por error)..... | 7 |
| Idem Valleruela de Sepúlveda y vecinos del mismo..... | 89'39 |
| Idem Castroserna de Arriba y vecinos del mismo..... | 23'45 |
| Idem Orejana y vecinos..... | 70'90 |
| Colecta de la parroquia de San Martin, según relación..... | 210'80 |
| Idem de la parroquia de San Millán, según relación..... | 536'90 |
| Por donativos particulares..... | 125 |
| <i>Total</i> | 1063'44 |

Segovia 15 de Junio de 1898.—Angel
de Arce Rodriguez.

DOMINGO GARCÍA.

| | |
|-------------------------------|----------------|
| | <i>Ps. Cs.</i> |
| El Ayuntamiento..... | 10 |
| Recaudado de los vecinos..... | 14'75 |
| <i>Total</i> | 24'75 |

MARAZOLEJA.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| | <i>Ps. Cs.</i> |
| El Ayuntamiento, por una sola vez..... | 10 |
| D. Tiburcio Sanchez..... | 25 |
| El mismo, dos días de haber mensuales mientras dure la guerra con los Estados Unidos..... | 4'50 |
| D. Clemente de Andrés, un día de haber id. id..... | 1'50 |
| Mauricio Sanz..... | 2 |
| Luis Martinez..... | 1 |
| Juan Sastre..... | 2 |
| El resto del vecindario..... | 10'20 |
| <i>Total</i> | 56'20 |

JUARROS DE RIOMOROS.

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| | <i>Ps. Cs.</i> |
| El Ayuntamiento..... | 10 |
| D. Felix Sancho..... | 2 |
| Gregorio Arribas..... | 2 |
| Mariano Luengo..... | 1 |
| Andrés Luengo..... | 1 |
| D. ^a Juana Llorente..... | 1 |
| D. Francisco Martin..... | 1 |
| Pedro Garcillan..... | 25 |
| Eugenio Casado..... | 25 |
| Gabino Anton..... | 25 |
| Facundo Garcia..... | 10 |
| Pedro Llorente..... | 5 |
| Dionisio Pacheco..... | 50 |
| Pedro Sanz..... | 50 |
| D. ^a Faustina Anton..... | 30 |
| D. Indalecio Llorente..... | 20 |
| Zacarias Sacristan..... | 20 |
| Victor Aguado..... | 25 |
| Lucio Sancho..... | 25 |
| Eustaquio Sancho..... | 40 |
| Casto Marugan..... | 20 |
| Doroteo Garcia..... | 10 |
| Felipe Marugan..... | 50 |
| <i>Total</i> | 22'30 |

TABANERA LA LUENGA.

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| | <i>Ps. Cs.</i> |
| El municipio..... | 12'50 |
| Sr. Cura Párroco..... | 5'15 |
| Sr. Alcalde..... | 50 |
| Sr. Juez municipal..... | 50 |
| Sr. Maestro de niños..... | 50 |
| D. Manuel Arribas..... | 1 |
| Gregorio Sancho..... | 50 |
| Nicolás Ballesteros..... | 50 |
| Francisco Iglesias..... | 10 |
| Pedro Matute..... | 1 |
| Florencio Pedrazuela..... | 1 |
| Lorenzo Rodado..... | 20 |
| Julian Molinera..... | 75 |
| Benito Gomez..... | 50 |
| Eugenio Perez..... | 1 |
| Mariano de Frutos..... | 25 |
| Gregorio Gomez..... | 20 |
| Gabriel Matute..... | 25 |
| Felipe Pedrazuela..... | 10 |
| D. ^a Balbina Llorente..... | 25 |
| Juliana Anton..... | 2 |
| D. Vicente Matute..... | 10 |
| Esteban Lopez..... | 10 |
| Jacinto Sancho..... | 25 |
| Inocencio Ballesteros..... | 50 |
| Mateo Ballesteros..... | 25 |
| D. ^a Maria Sanz..... | 25 |
| Paula Sanz..... | 25 |
| D. Eustaquio Aparicio..... | 25 |
| Galo Marinas..... | 1 |
| Julian de Frutos..... | 30 |
| <i>Total</i> | 32'00 |

RODA.

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| | <i>Ps. Cs.</i> |
| D. Prudencio Peña..... | 4 |
| Doroteo de Frutos..... | 1 |
| Manuel de Frutos..... | 75 |
| Matias Gil..... | 5 |
| Andrés Herranz..... | 1 |
| Mariano Galindo..... | 1 |
| Calixto de Marcos..... | 1'10 |
| Benigno Postigo..... | 25 |
| Isidro de Frutos..... | 25 |
| Juan de Frutos Palomo..... | 25 |
| Leon Otones..... | 1 |
| D. ^a Brigida Garcia..... | 50 |
| Maria Sanz..... | 25 |
| D. Juan de Frutos Mayor..... | 10 |
| Leon Garcia..... | 25 |
| Lorenzo Pedrazuela..... | 1 |
| Carlos Tardón..... | 80 |
| Fructuoso Sebastian..... | 50 |
| Cosme Arribas..... | 25 |
| Saturio Peña..... | 50 |
| Plácido Sebastian..... | 50 |
| Santiago Arribas..... | 25 |
| Nicolás Arribas..... | 25 |
| Hermenegildo Velasco..... | 50 |
| Esteban Sanz..... | 50 |
| Plácido Crespo..... | 50 |
| Alejandro Gonzalez..... | 2 |
| Andrés Gil..... | 2 |
| D. ^a Basilia Arribas..... | 25 |
| D. Vicente Camacho..... | 50 |
| Juan Rubio..... | 50 |
| Mariano Rodriguez..... | 15 |
| D. ^a Justa de Frutos..... | 10 |
| D. Eugenio Herrero..... | 25 |
| Zoilo de Frutos..... | 50 |
| Fermin Hernando..... | 50 |
| Julian Garcia..... | 1 |
| Isidro Sanz..... | 50 |
| Miguel Garrido..... | 30 |
| Santiago de Frutos..... | 25 |
| Eleuterio de Frutos..... | 40 |
| José Hernangomez..... | 50 |
| Juan de Frutos Menor..... | 50 |
| <i>Total</i> | 32'45 |

(Se continuará.)

**Delegación de Hacienda de la
provincia de Segovia.**

Con fecha diez del actual ha
tomado posesión D. Vicente Her-
nanz y Hernanz, del destino de

agente ejecutivo de la 6.^a zona
del partido de Sepúlveda para que
fué nombrado por Real orden de
30 de Abril último, habiendo fija-
do su residencia oficial en Re-
bollo.

Lo que en cumplimiento del
artículo 11 de la instrucción de
12 de Mayo de 1888, se hace pú-
blico por este periódico oficial á
fin de que por los Sres. Alcaldes,
Jueces municipales de los pue-
blos que á continuación se expre-
san y constituyen esta zona y
Registrador de la Propiedad del
partido de Sepúlveda, se presten
cuantos auxilios necesite para el
mejor desempeño de su cometido.

Segovia 16 de Junio de 1898.—
El Delegado de Hacienda, José
Solís de la Huerta.

- Aldeonsancho.
- Cabezuela.
- Cantalejo.
- Fuenterrebollo.
- Navalilla.
- Sebúlcor.
- Puebla de Pedraza.
- Rebollo.

*Administración de Hacienda de la
provincia de Segovia.*

**Repartimientos y Padrones de las contribuciones
territorial y pecuaria y urbana.**

En la circular publicada en
este periódico oficial número 64,
correspondiente al día 30 de Mayo
último, se concedió á los Ayunta-
mientos y Juntas periciales de
los pueblos de la provincia, plazo
hasta el 15 del mes actual para
presentar en esta oficina los docu-
mentos antes mencionados.

La Administración de mi cargo
comprende perfectamente que
algunas Corporaciones de las no-
minadas, las que no hayan tenido
la previsión de anticipar los tra-
bajos hasta donde ser pudiera
antes del conocimiento facilitado
por esta Dependencia del cupo ó
cuota con que han de tributar en
el próximo año económico, consi-
derarán insuficiente el término
de 16 días señalado, pues no este
solamente es el servicio urgente
de que tienen que ocuparse en la
época del año por que atravesamos,
sino este y otros varios;
entre los cuales pueden ser cita-
dos los Padrones de cédulas per-
sonales, expedientes de consumos
y matrículas de Industrial; y por
la razón expuesta entiende que
no ha llegado el caso de extremar
las medidas rigurosas contra los
Ayuntamientos y Juntas pericia-
les morosas en el cumplimiento
del anotado deber.

No quiere decir esto, sin embar-
go que su tolerancia haya de
traspasar los límites racionales;
y bajo esta base, necesario es que
se penetren los encargados de
formar los documentos en cues-
tión, que el mayor tiempo que
puede consentir la inobservancia
de las prevenciones contenidas
en la regla 9.^a de la referida cir-
cular, no alcanzará mas allá del
27 del mes actual, prórroga asaz
suficiente para terminar con todo
esmero el trabajo de referencia.

Después del indicado día ni uno
sólo dejará transcurrir sin que
proponga al Ilmo. Sr. Delegado
la adopción de las correcciones
para que se halla autorizado por
los Reglamentos de 30 de Sep-
tiembre de 1885, 5 de Agosto de
1893 y 24 de Enero de 1894.

Segovia 16 de Junio de 1898.—
El Administrador de Hacienda,
Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

Hallándose terminado el reparto de
consumos de este distrito municipal,
para el año económico de 1898 á 1899,
se halla de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término de
ocho días, á fin de que en dicho plazo
pueda ser examinado por los contribu-
yentes y producir las reclamaciones
que crean precedentes.

Martín Muñoz de la Dehesa 16 de
Junio de 1898.—El Alcalde, Paulino
Martín.

Alcaldía de Cuéllar.

Hallándose terminados el reparti-
miento de la contribución territorial
de rústica y pecuaria y de la riqueza
urbana de este distrito municipal,
formados para el próximo año econó-
mico de 1898-99, se encuentran de
manifiesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término de
ocho días, á contar desde la inserción
del presente anuncio en el *Boletín ofi-
cial* de la provincia, para que durante
indicado plazo puedan ser libremente
examinados por los contribuyentes en
los mismos comprendidos y entablar
las reclamaciones que consideren oportu-
nas.

Cuéllar 15 de Junio de 1898.—El
Alcalde, Pedro Quemada.

Igual anuncio y por el mismo térmi-
no hacen los Ayuntamientos de los
pueblos siguientes:

- Frumales.
- San Martín y Mudrián.
- Moral.
- Hinojosa.
- Arahetes.
- Carrascal del Río.
- Juarros de Voltoya.
- Aldeanueva del Codonal.
- Montejo de Arévalo.
- Sebúlcor.
- Calabazas.
- Arroyo de Cuéllar.
- Cubillo.
- Fresno de la Fuente.
- Sanchoñuño.
- Pelayos.
- Fuentidueña.
- Pradales.
- Losana.
- Matilla.
- Navalilla.
- Valvieja.
- Alconada.
- Caballar.
- Campo de Cuéllar.
- Santiuste de S. Juan Bautista.
- Navares de Enmedio.
- Orejana.
- Muñopedro.
- Codorniz.

En el término de diez días:

- Riaguas de San Bartolomé.

Alcaldía de Santa María de Nieva.

Terminado el repartimiento de la
contribución de este distrito por los
conceptos de rústica y pecuaria para
el próximo año económico de 1898-99,
se hallará de manifiesto al público en
la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo período podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Santa María de Nieva 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Aureliano Redondo.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Villacorta.
- Villaseca.
- Valdevarnés.
- Turrubuelo.
- Lastras de Cuéllar.
- Cedillo de la Torre.
- San Ildefonso.
- Rapariegos.
- Aguilafuente.
- Ciruelos de Coca.
- Riahuelas.
- Fuentemilanos.
- Basardilla.

Alcaldía de Turrubuelo.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito, para el próximo año económico de 1898-99, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo período, podrán examinar dicho documento los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Turrubuelo 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. O., Blas Arranz.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Basardilla.
- Villacorta.
- Riahuelas.
- Valdevarnés.
- Lastrilla.
- Dehesa.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Celestino Arranz Herguera, vecino de este pueblo.—Una tierra de una obrada de tercera calidad á la Carrera ancha; linda O., camino; M., la Carrera; P. Simón Secundino; y N., Eleuterio Sanz.

D. Francisco Sanz, vecino de Aldeanueva.—Una tierra á Fuentemerina, de media cuarta de segunda; linda O., camino; M., Víctor Llorente; P., Valdio; y N., camino de Fuenteolmilla.

D. Carlos Vicente, vecino de Aldeanueva.—Una tierra á Fuenteolmilla,

de una cuarta de segunda; linda O., Pio Puebla; M., un Valdio; P. y N., Hilario Peña.

D. Lorenzo Francisco, vecino de Aldeanueva.—Una tierra de una cuarta de segunda; linda O., Saturio Perlado; M., Francisco Abad; P. y N., Deogracias Melero.

D. Nicolás Carravilla, vecino de Aldeanueva.—Una tierra á los Cañuelos, de una obrada de tercera; linda O., Escarido, M., Reguero de los cañuelos; P. y N., un lindazo.”

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de ocho días el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Torreadrada 13 de Junio de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Santos Izquierdo Benito, vecino de este pueblo.—Una tierra al hoyo del Valle de tercera, de 10 áreas; linda O., baldío; M., Toribio Lázaro; P., Cárcabo, y N., Fermín Serrano.

D. Ignacio Esteban Peña, vecino de San Miguel.—Una tierra en el Arijal de tercera, de 30 áreas; linda O., Manuel Lobo; M., Restituto Barbudo; P., Lastras, y N., Gregorio González.

D. Saturio Gomez de Pablos, vecino de Carrascal.—Una tierra en el Hornillo de tercera, de 40 áreas; linda O., baldío; M., Restituto Casas; P., Revilla, y N., Antonio Frías.

D. Alejandro García Frutos, vecino de Madrid.—Una tierra de segunda en la Cañada, de 20 áreas; linda O., cacería; M., camino de cuesta Calvete; P., cañada, y N., Pedro Lobo.

D. Mamerto Chico, vecino de Tejarres.—Una tierra en la Cañada de primera, de nueve áreas; linda O., cacería; M. y P., cañada, y N., Pedro Sanz.

D.ª Faustina Gómez Pérez, vecina de Carrascal.—Una tierra en el prado de Carrascal, de 10 áreas; linda O., Telesforo de la Fuente; M., pared de las Eras; P., Basilio Ródenas, y N., camino de San Miguel.

D. Santos García Lobo, vecino de Carrascal.—Una tierra en la Calera de segunda, de 10 áreas; linda O., senda; M., Revilla; P., Pedro Sanz, y N., Ignacio Villa.

D. Doroteo Quintana, vecino de Carrascal.—Una tierra en el sitio de Valdemerina de segunda, de 20 áreas; linda O., Revilla; M., idem; P., Vicente Ródenas, y N., Revilla.”

Y hallándose comprendidos entre los

morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de ocho días, el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Cobos de Fuentidueña 13 de Junio de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Alejandro Arribas Fuente, vecino de este pueblo.—Una tierra á los Colmenares, de 64 áreas, 39 centiáreas de segunda; linda O., Castor Alvarez; M., cañada; P., Pedro Revuelta, y N., Félix Carrascal.

D. Sebastián Lázaro Martín, vecino de este pueblo.—Una tierra á la carretera Salinera, de 64 áreas, 39 centiáreas de segunda; linda O., Julián Rodríguez; M., Mariano de Blas; P., Pablo de Frutos, y N., Francisco Alonso.

D. Agapito Esteban Rojo, vecino de Sacramenia.—Una tierra al lomo de las Pozas, de 20 áreas, 30 centiáreas de segunda; linda O., Pablo Lázaro; M., Simón Rojo; P., Agustín Esteban, y N., Gregorio Melero.”

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de ocho días el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Valtiendas 14 de Junio de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo

que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Ignacio Calvo Alvarez, vecino de este pueblo.—Una tierra en Valondo de tercera, de 39 áreas; que linda por todos sus extremos con Cárcabo.

D. Fulgencio Domingo Cuéllar, vecino de este pueblo.—Una viña á la Serranilla de tercera, de 30 áreas, linda O., Andrés Peña; M., P. y N., Erial.

D. Antonio Leonor Menéndez, vecino de Segovia.—Una tierra al Aguachal de segunda, de 19 áreas; linda O., D.ª Juana Ortega; M., Senda; P., D. Federico Sáez, y N., Félix Abad.

D. Juan Lázaro, vecino de Calabazas.—Una tierra al Enebro de segunda y tercera, de 30 áreas, linda O., Andrés Peña; M., Mariano Gimeno; P. y N., se ignora.

D. Diego Fresnillo, vecino de Urueñas.—Una tierra á los cotarros de tercera, de 30 áreas, linda O., Cárcabo; M., Cárcabo; P., Juana Ortega, y N., Revilla.

D. Benito Galindo Adrados, vecino de Torrecilla.—Una casa en la calle de la Pozuela, sin número, que mide 30 pies de fachada y 35 de fondo; linda por frente, la calle; derecha, Ejido; espalda é izquierda, Andrea Andrés.”

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de ocho días, el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 12 de Junio de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Deogracias Madrueno Hernanz, vecino de este pueblo.—Una casa en este pueblo y calle de la Iglesia, sin número, mide de fachada principal 40 pies, con 15 de fondo; linda derecha, calle del Barranco; izquierda, Casa del Curato, y espalda, Zoilo Regidor.

D. Remigio Anaya Castillo, vecino de este pueblo.—Una viña á las Laderas, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Saliente, revilla; Sur, Aniceto Gómez; Poniente, perdido, y Norte, otro perdido.

D. Celedonio Mate Martín, vecino de Torrecilla.—Una tierra á los Espinillos, de segunda, de 29 áreas, 46 centiáreas; linda Saliente, Silvestre Pascual; Sur, el camino; Poniente,

Toribio Alvarez, y Norte, Pascual Gómez.

D. Tomás Rogel y Rogel, vecino de Madrid.—Una tierra á los Rubiales, de segunda, de 19 áreas, 64 centiáreas; linda Saliente, D. Manuel Gimeno; Sur y Poniente, D. Juan Alonso, y Norte, ribazo.

D. Ignacio Villa Serrano, vecino de Cobos.—Una tierra á los Colmenares, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Saliente, Ruperto Tordesillas; Sur, Andrés de la Fuente; Poniente, el Sr. Conde de Montijo, y Norte, Toribio Cúneros.

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de ocho dias, el título de propiedad de las fincas antes deslindadas, ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

San Miguel de Bernuy 12 de Junio de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D. Matías González Cano, vecino de Laguna.—Una tierra á la ladera de la Hoz, de 39 áreas, 40 centiáreas de tercera; linda O., León García; M. y P., cañada, y N., Lorenzo García.

D. Lino Lázaro Delgado, vecino de Fuentepiñel.—Una tierra á la cuesta de la Gorda de tercera, de nueve áreas, 85 centiáreas; linda O., erial; S., herederos de Eugenio Benito; E., de Manuel Martín, y N., Silverio Andrés.

D. Vicente Zubelet Terrados, vecino de Peñafiel.—Una tierra á las Arrevillas de tercera, de 78 áreas, 85 centiáreas; linda O., de Pablo Melero; M. y N., Julián Soto, y P., Manuel Cardava.

D. Domingo Hernanz Sanz, vecino de Calabazas.—Una tierra á la cuesta de la Gorda de tercera, de 29 áreas, 50 centiáreas; linda O., Manuel Hernández; M., Eulogio Rojo; P., Evarista Martín, y N., Simón Lázaro.

D. Pedro Reyes Rojo, vecino de Calabazas.—Una tierra al Crespo de tercera, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda O., León Rojo; M., Domingo Miguel; P., un lindazo, y N., el mismo Domingo.

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de ocho dias, el título de propiedad de las fincas antes deslindadas ó manifestar si carecen de él.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Fuentesauco 14 de Junio de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del agente ejecutivo de este partido, por débitos de contribución territorial del ejercicio de 1896-97, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que hoy figuran como deudores en este expediente, y no haciendo uso el Ayuntamiento y Junta repartidora de la facultad que les concede el art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, de conformidad con lo que dicho artículo dispone, se adjudican las fincas que á continuación se expresan á la Hacienda, en pago del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes siguientes:

D.^a Eleuteria Vacas Velasco, vecina de este pueblo.—Una tierra á Valde la Casa, de 39 áreas y 30 centiáreas de tercera; linda O. y M., Tomás Velasco; P., la senda, y N., Remigio Sombria.

Capellanía de Barahona, su poseedor D. Dionisio Díez González, vecino de Fuentidueña.—Una tierra á los Palomos, de 19 áreas, 65 centiáreas de segunda; linda O., Jacinto Hernansanz; M., Isabel Herrero; P., Ventura Pascual, y N., Vicente Rojo.

D.^a Maria de Blas González, vecina de Valles de Fuente el Olmo.—Una tierra al sitio de las Viñas de Arriba, de 19 áreas, 65 centiáreas de tercera; linda O., Lucas Pascual; M., Andrés Santa Maria; P., pared, y N., Eugenio Pascual.

D.^a Agapita García Fuente, vecina de Laguna.—Una tierra al sitio de la Velasca, de 58 áreas, 95 centiáreas de tercera; linda O., D. Alejo Rogel, M., Tomás Velasco; P., Revilla, y N., Román Velasco.

D.^a Estefanía Gómez Quintana, vecina de Valladolid.—Una tierra á la Lastrilla, de 39 áreas, 39 centiáreas de tercera; linda O., Santiago Velasco; M., la cañada; P., el camino, y O., Guillermo González.

D. Domingo Pradales Alonso, vecino de Fuentecén.—Una tierra al sitio de la cabeza, de 58 áreas, 95 centiáreas de tercera; linda O., de Mariano Andrés; M., pared de las viñas; P., D. Mariano Velasco Velasco, y N., camino.

D. José Romero de Vesa, vecino de Fuente el Olmo.—Una tierra á Valde la Casa, de 59 áreas, 12 centiáreas de tercera; linda O., Tomás Velasco; M., Juan Hernando; P., camino, y N., Cándido García.

D. Tomás Rogel Peña, vecino de Madrid.—Una tierra á los Carrascales, de 39 áreas de tercera; linda O., Juana Ortega; M., Pablo Arranz; P., el camino, y N., Feliciano Velasco.

D. Anacleto Valdezate Martín, vecino de Madrid.—Una tierra al sitio de la Gradera, de 39 áreas, 30 centiáreas de tercera; linda O. y los demás aires, con Revillas.

D. Eustaquio Acebes Monja, vecino de Membibre.—Una tierra á Cachumbas, de 29 áreas y 47 centiáreas de segunda; linda O., camino; M., Andrés Velasco; P., un perdido, y N., Esteban Paul.

D. Francisco Arenales Aparicio, vecino de Laguna.—Una tierra á Ontarenta, de 29 áreas y 47 centiáreas de

tercera; linda O., Mariano Gimeno; M. y P., camino de Valvildo, y N., Narciso Carrascal.

D. Clemente Rojo Pérez, vecino de Laguna.—Una tierra á Valde la Casa, de 39 áreas, 30 centiáreas de tercera; linda O., camino; M., Celedonio Lázaro; P., Antonio Velasco, y N., don Federico Sáez.

Y hallándose comprendidos entre los morosos á quienes se refiere la providencia anterior, se les notifica conforme al art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, manifestándoles el deber que tienen de remitir al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de ocho dias, el título de propiedad de las fincas antes deslindadas, ó manifestar si carecen de él.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Calabazas 14 de Junio de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia.

Por resolución á un expediente incoado en el mes actual, se anuncia la pérdida de la papeleta del préstamo número 4762 del libro 186 que consiste en un impermeable con capucha, pignorado en 22 de Diciembre de 1897 por la cantidad de diez y siete pesetas.

Se hace público por virtud del presente, para el que la posea se persone en la oficina de este Establecimiento en el plazo de treinta dias á deducir su derecho, pasados que sean sin reclamación, se accederá á lo pretendido por el solicitante, quedando nula y sin ningún valor la papeleta perdida.

Segovia 14 de Junio de 1898.—El Presidente, Cándido Rey.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Mayo último, comprendidos con los números 729 al 888 del libro 174; números 3.145 al 3.996 del libro 185, y números 3.997 al 4.094 del libro 186; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 16 de Junio de 1898.—El Presidente, Cándido Rey.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.

El día 1.º de Julio próximo, se verificará el sorteo de seis obligaciones de la primera serie, y cuatro de la segunda, según acuerdo del Consejo de Administración y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de dicha sociedad.

Segovia 20 de Junio de 1898.—El Secretario, Manuel Bermejo.

ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo de desecho, se anuncia al público que el expresado acto tendrá lugar en este Establecimiento el día 5 del próximo Julio, á las once de su mañana.

Segovia 21 de Junio de 1898.—El Comandante Mayor, Becerril.

COMERCIO DE NOVEDADES

Pedro Romero Gilsanz

(FRENTE Á SAN MARTÍN) 24, JUAN BRAVO, 24, SEGOVIA.

Este antiguo y acreditado comercio ofrece á su clientela un buen surtido de géneros de la estación, en seda, lana y algodón, y equipos para novias, á precios sumamente económicos.

¡NO CONFUNDIRSE!

Frente á la Iglesia de San Martín.

NEVA SOMBRERERÍA

CLAUDIO MORENO

11, JUAN BRAVO, 11.—SEGOVIA.

Tengo el gusto de participar á mi numerosa clientela, el gran surtido que he recibido en toda clase de sombreros, últimas novedades, los cuales doy á precios muy convenientes.

Se hacen de todas formas, clases y colores, á medida del consumidor.

Los sombreros usados se reforman y limpian con puntualidad y economía.

11, JUAN BRAVO, 11

DEPÓSITO DE GARNES SALADAS

PEDRO GONZALO ALBERTOS

PLAZA MAYOR, 37

y San Francisco, 14, SEGOVIA.

Tocino salado del pais clase superior, á 86 reales arroba.

Manteca añeja en pella, á 85 id. id.

Idem derretida en lata, á 85 id. id.

Jamones del pais, á 100 id. id.

Idem gallegos, á 100 id. id.

Idem de Avilés, á 110 id. id.

Salchichón superior de Vich, á 22 id. kilo.

Cabezas y espinazos de cerdo sala los, á 45 id. arroba.

Muñones de id. id., á 60 id. id.

Para los labradores que presenten garantías, á plazo, precios convencionales.